

EDICIÓN ESPECIAL FONDOS PARAFISCALES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS*

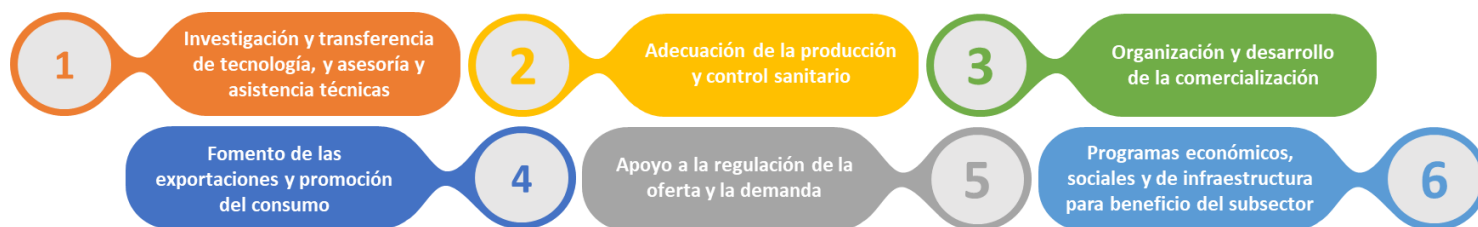
FONDO DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA

Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario Colombiano - OCTIAGRO**
Departamento de Articulación Institucional – Dirección de Planeación y Cooperación Institucional

Fecha de elaboración: diciembre de 2022



DESTINO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES



Las inversiones asociadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) agropecuaria, corresponden a **1. “Investigación y transferencia de tecnología, y asesoría y asistencia técnicas”**.

Fuente: elaboración propia con base en Ley 101 de 1993, Capítulo V, Artículo 31.

FONDO DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA (FNFH)

Cuenta especial utilizada para el recaudo de la cuota de fomento hortifrutícola, para financiar programas y proyectos de acuerdo con las necesidades y en beneficio del subsector.

La **Asociación Hortifrutícola de Colombia – ASOHOFrucol** es la administradora del FNFH. Está ejerce la representación gremial y agroempresarial que representa los intereses de los productores hortofrutícolas colombianos.

ASOHOFrucol



CUOTA DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA

1,0 %

del valor de venta de frutas y hortalizas, que se causará únicamente en la primera operación de venta que realicen los productores.

Son **responsables del pago** las personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho que adquieran **frutas y hortalizas al productor** para el procesamiento o para su comercialización en el mercado nacional o internacional.

También las personas que siendo **productores de frutas y hortalizas** las procesen o las exporten.

*Boletín de indicadores de ciencia, tecnología e innovación del sector agropecuario.

**Angélica María Ramírez, Sandra Paola González, Edna Juliana Niño, Felipe Andrés Romero, Sebastián Alejandro Ortiz.



NORMATIVIDAD

Ley 118 de 1994

Por la cual se establece la cuota de fomento hortifrutícola, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones

Resolución 9554 de 2000

Aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión de los fondos parafiscales.

Decreto 3748 de 2004

por el cual se reglamenta la Ley 118 de 1994.

Decreto 013 de 2016

Adiciona el Título 4 a la Parte 10 del Libro 2 Decreto 1071 de 2015, en lo relativo a los medios democráticos de elección de miembros de los órganos directivos de los fondos parafiscales.

Resolución 031 de 2016

Establece términos, procedimientos y requisitos para la elección de miembros de órganos directivos de los fondos parafiscales.



Ley 101 de 1993

Capítulo V. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Determina las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero.

Decreto 2025 de 1996

Reglamenta parcialmente el Capítulo V de la Ley 101 de 1993, y las leyes 67 de 1983, 40 de 1990, 89 de 1993 y 114, 117, 118 y 138 de 1994.

Ley 726 de 2001

Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 118 de 1994.

Decreto 1071 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Decreto 2537 de 2015

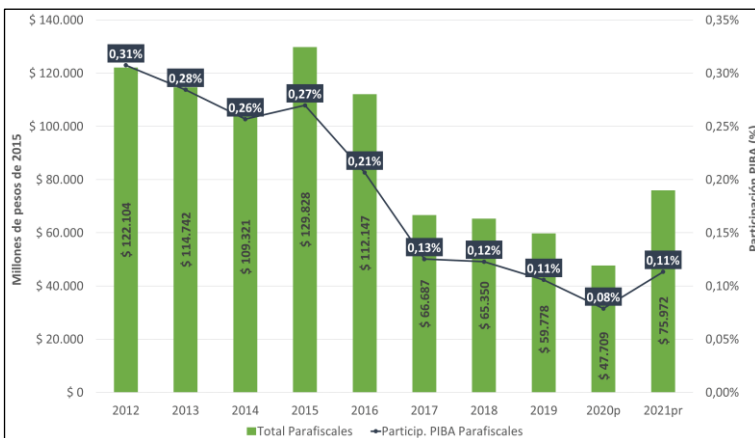
Adiciona el Título 5 a la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 relacionado con la asunción temporal de la administración de las contribuciones parafiscales.

Fuente: elaboración propia.

INVERSIÓN EN ACTI 2012 - 2021

Históricamente los **fondos parafiscales agropecuarios** representan una de las principales fuentes de inversión pública nacional en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) agropecuaria, con promedio anual en los últimos 10 años de COP 90.363,81 millones constantes de 2015. No obstante, los recursos de los fondos destinados a ACTI decrecieron 37,78 % en la última década, pasando de COP 122.103,54 millones en 2012 a COP 75.971,88 millones en 2021.

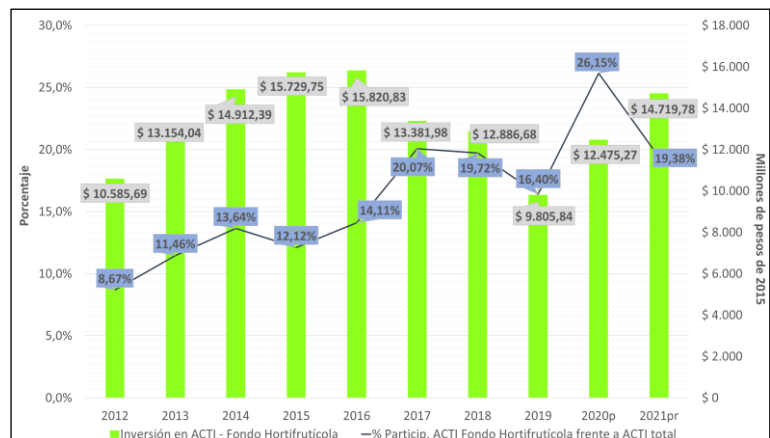
Inversión en ACTI de los 15 fondos parafiscales agropecuarios



(p) provisional; (pr) preliminar.

Fuente: elaboración propia con base en Cuentas Nacionales (DANE) y bases de datos y registros del MADR, con corte año fiscal 2021.

Inversión en ACTI del Fondo de Fomento Hortifrutícola



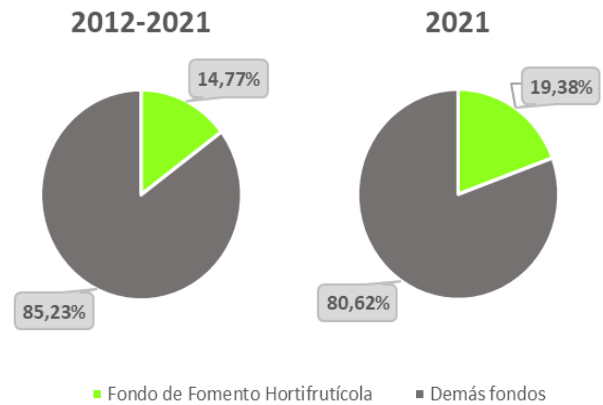
(p) provisional; (pr) preliminar.

Fuente: elaboración propia con base en Cuentas Nacionales (DANE) y bases de datos y registros del MADR, con corte año fiscal 2021.

El **Fondo de Fomento Hortifrutícola (FNFH)** ocupa el **puesto número 3** entre los 15 fondos parafiscales, por cantidad de recursos destinados a ACTI durante el periodo 2012-2021 con un promedio anual de **COP 13.347,22 millones** constantes de 2015, siendo 2016 y 2019 los años de mayor y menor inversión, respectivamente. En comparación con el comportamiento decreciente de las inversiones agregadas de todos los fondos parafiscales, el FNFH presentó un crecimiento de las inversiones en ACTI de **39,05 %** durante la década, correspondiente a un crecimiento anual compuesto de **3,73 %**. Esto significó pasar de COP 10.585,69 millones en 2012 a **14.719,78 en 2021**.

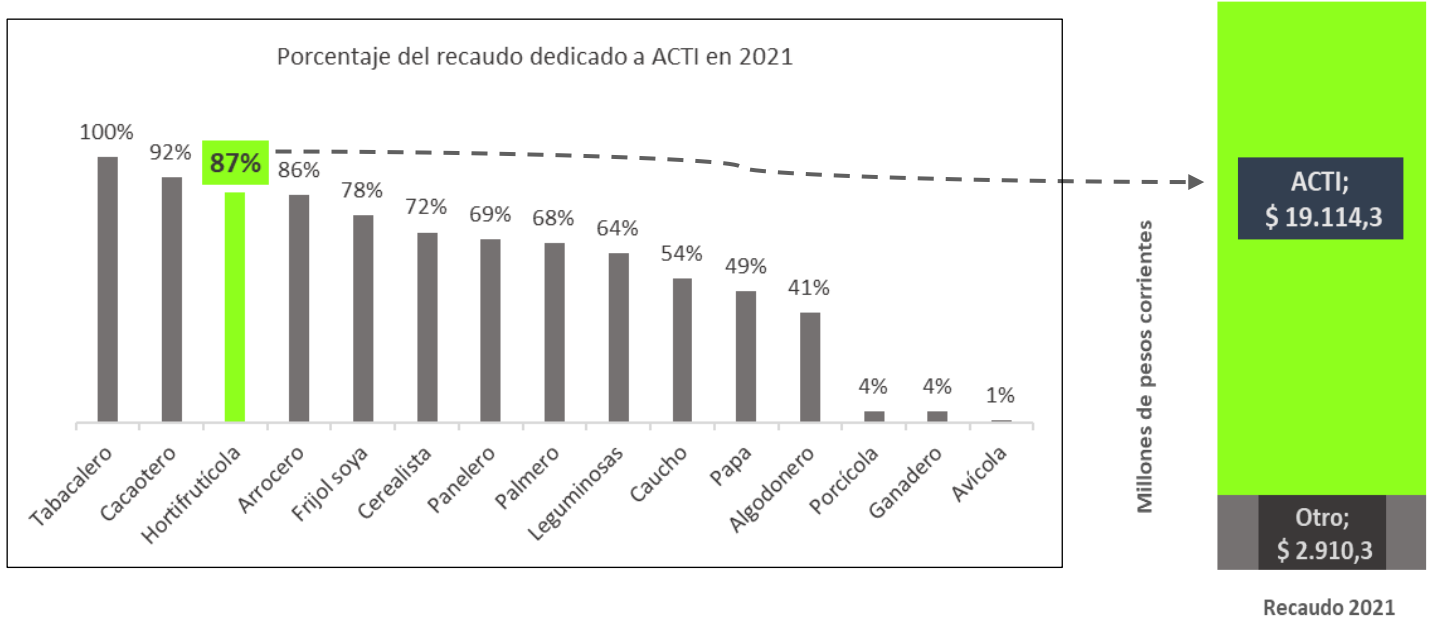
PARTICIPACIÓN EN ACTI DEL FONDO NACIONAL AVÍCOLA RESPECTO A LOS DEMÁS

El **FNFH** es uno de los fondos con la mayor cantidad de recursos que invierte en ACTI, respecto al valor invertido por los demás fondos. Sus aportes representaron **14,77 %** de las inversiones en ACTI de fondos parafiscales agropecuarios durante el periodo 2012-2021, y **19,38 %** en el último año registrado.



Fuente: elaboración propia con base en Cuentas Nacionales (DANE) y bases de datos y registros del MADR, con corte año fiscal 2021.

PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN ACTI EN EL RECAUDO TOTAL DEL FONDO EN 2021



En 2021 la proporción de los recursos del **FNFH** destinados a ACTI respecto a su recaudo total fue de **87 %**, lo que equivale a **COP 19.114,3 millones** corrientes, valor que corresponde a la segunda inversión más alta en ACTI entre todos los fondos para ese año. Dicha inversión es notable si se tiene en cuenta que en términos de recaudo total el **FNFH** ocupa el quinto lugar. Los tres primeros fondos de mayor recaudo son en su orden el ganadero, el porcícola y el palmero.

Fuente: elaboración propia con base en Cuentas Nacionales (DANE) y bases de datos y registros del MADR, con corte año fiscal 2021.